

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, diez de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD DE CONTRATO) DE HELENY MARTÍNEZ DE PINEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PINEDA MARTÍNEZ Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN CONTRA LUIS FRANCISCO JIMÉNEZ NIÑO Y OTRA RADICACIÓN No.2017-00293-00.-

Se procede a señalar 7 de septiembre de 2021 a las 3:00 pm, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., dado que en dentro de las etapas de la misma (conciliación) se puede dar saneamiento a lo que se evidenció en otro auto dentro del proceso y por tanto por sustracción de materia no de resolverá la ilegalidad planteada por la parte actora.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL Lombo', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez